

#5423

P1/11224

Mayo 14/50

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato
suscrito entre el Estado Domi-
nicano y el señor Hermóge-
nes Jáquez Jiménez, en fecha
5 de abril de 1950. -

7 Piezas -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 15159

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

14 MAY 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

P/111224



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

- - -ACTO NUMERO DIEZ Y NUEVE (19).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y

-----sigue al respaldo-----

ocho (1948), según se evidencia en dicho poder, el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ana Balbina Jáquez de Jáquez, domiciliado y residente en la Sección de San Miguel, jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad número trece mil novecientos noventa y seis (13996), serie cincuenta y cuatro (54), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 199591, DE LA OTRA PARTE, se ha convenido en el siguiente contrato de venta :- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Hermógenes Jáquez Jiménez, - quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una porción de trescientas (300) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número treinta y cinco (35) del Distrito Catastral número siete (7) en el sitio denominado Angelina, Sección de San Miguel, jurisdicción de la Común de Cotuí, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Al Norte, el río Camú; al Sur, la misma Parcela; al Este, el río Camú; y al Oeste la misma Parcela. La porción vendida está ocupada actualmente por el comprador señor Hermógenes Jáquez Jiménez, siendo destinada a fines agro-pecuarios.-EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha once (11) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), pronunciada por el Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita el día diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número veinte (20) del Libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de la Conservaduría de Hipoteca y Dirección del Registro Civil de la Vega.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS PESOS (R.D./\$900.00) menuda de curso legal, o sea a razón de tres pesos (R.D./\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha compro-



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

-3-

metido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de TRESCIENTOS PESOS (R.D.\$300.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número 104659, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS PESOS (R.D.\$600.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS (R.D.\$200.00) moneda de curso legal, los días cinco (5) de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Hermógenes Jaquez Jiménez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), serie primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia libres de

-----sigue al respaldo-----

excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.-Hermógenes Jaquez Jiménez.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix,-Notario.-

TRANSCRITO:- En la ciudad de San Francisco de Macoris, ~~el~~ **Provincia Duarte**, el día quince del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro número setenta y siete (77), folios ciento veinticinco (125) al ciento treinta y siete (137), bajo el número ciento noventa(190).- (Firmado): El Consejador de Hipotecas y Director del Registro Civil; (firma ilegible).-

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(1950).

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783, Serie Gra. sello de Rentas Internas No.01851/1950.-



*91 7029
Abril 24/50*



02316

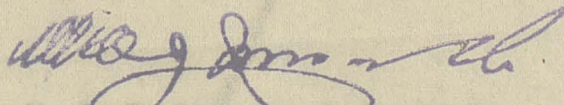
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 17 de 1950.Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 15159, de fecha 14 del mes en curso, y del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la parcela No. 55, del D. G. No. 7, sitio de Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la comina de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/11225-

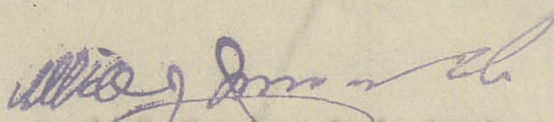
02315

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 17 de 1950.Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la parcela No. 55, del D. C. No. 7, sitio de Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la comina de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

26/10759



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la Parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio denominado Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la comuna de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$ 900.00,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la Parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio denominado Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la comuna de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

--- ACTO NUMERO DIEZ Y NUEVE (19).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).— Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL COMDE" esquina a "SANCHEZ" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, --
COMPARECIERON:— EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad núme-

CONGRESO NACIONAL
EN TONOR DE LA REPUBLICA

11^a LEGISLATURA Orden 1950

REGISTRADA AL No. 7974

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones

interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950

M. S. Navilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Homógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG.

2

ro cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder, el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y al señor Homógenes Jáquez Jiménez, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ana Balbina Jáquez de Jáquez, domiciliado y residente en la Sección de San Miguel, jurisdicción de la comuna de Cotuí, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad número trece mil novecientos noventa y seis (13996), serie cincuenta y cuatro (54), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 19951, DE LA OTRA PARTE, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:— EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Homógenes Jáquez Jiménez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:— Una porción de trescientas (300) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número treinta y cinco (35) del Distrito Catastral número siete (7) en el sitio denominado Angelina, Sección de San Miguel, jurisdicción de la Comuna de Cotuí, Provincia Duarte, con los siguientes linderos: Al Norte, el río Camú; al sur, la misma Parcela; al Este, el río Camú; y al Oeste la misma Parcela. La porción vendida está ocupada actualmente por el comprador señor Homógenes Jáquez Jiménez, siendo destinada a fines agro-pecuarios.—EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha once (11) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provin-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

11^a LEGISLATURA *Junio 1950*

REGISTRADA AL No. *2972*

en el folio..... del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos *curios*

interlineales

Ciudad Trujillo, *17* de *Mayo* 1950

H. M. M. M.

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

oia de La Vega, transcrita el día diez y nueve (19) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y seis (166), folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de la Conservaduría de Hipoteca y Dirección del Registro Civil de La Vega.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS PESOS (R. D. \$900.00) moneda de curso legal, o sea a razón de tres pesos (R.D. \$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de TRESCIENTOS PESOS (R.D. \$300.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario número 104639, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS PESOS (R.D. \$600.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS (R.D. \$200.00) moneda de curso legal, los días cinco (5) de Abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Hermógenes Jáquez Jiménez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en el ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), serie primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia libres de

CONGRESO NACIONAL

PAG.

NUMERO

11^a LEGISLATURA *Revolución 1950*
REGISTRADA AL No. *297*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos copias

interlineales.

Ciudad Trujillo, *22 de Mayo* 1950

Dr. H. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Homógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados):- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Homógenes Jáquez Jiménez.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario.-

TRANSCRITO :- En la ciudad de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, el día quince del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro número setenta y siete (77), folios ciento veinticinco (125) al ciento treinta y siete (137) bajo el número ciento noventa (190).- (Firmado): El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil: (firma ilegible).

ES PRIMERA COPIA, FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO; LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

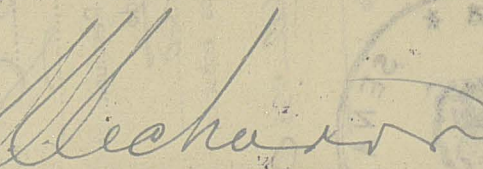
Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO,

Cédula No. 5733, Serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01331/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRUCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.



R. PAINO FICHARDO,
 Secretario ad-hoc.



JUAN SORIANO
 Secretario.

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

11- LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *296*

en el folio *52* del libro letra *F*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad *Trujillo* *17 de Mayo* *1950*

R. P. Santos

Jefe de las Cajas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

836

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 MAY 1950

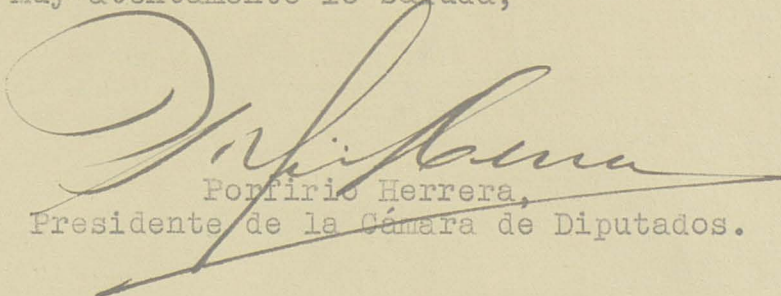
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2315 de fecha 17 de mayo del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jáquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la parcela No.35, del D. C. No. 7, sitio de Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la común de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

6/110760



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16117 |

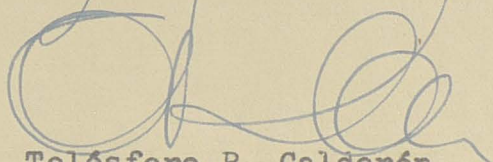
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de mayo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jaquez Jiménez, en fecha 5 de abril de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas, dentro de la parcela No. 35, del D. C. No. 7, sitio de Angelina, sección de San Miguel, Jurisdicción de la común de Cotuf, Provincia Duarte, por el precio de RD\$900.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo en curso, y registrada con el No. 2393.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr